



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: LORETO **PROVINCIA: MAYNAS** **CIUDAD DE IQUITOS**

OBSERVACIONES
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRIALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICIONES DISTRIALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
R.E.R N° 322-2021-GRL-GR, 22-10-2021

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

Gobierno Regional de Loreto
Dir. de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Arq. Carlos Manabe Bauarte Navarro
Supervisor

		B-3
	A-2	B-2
		B-1

LAMINA:
A-2

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 300

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000